

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa complementaria, NH Hotel Group, S.A. (en adelante, “la Sociedad” o “NH”) comunica el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Como continuación de los Hechos Relevantes de fechas 1 y 29 de septiembre de 2016 (registros CNMV nº 242328 y 243201 respectivamente), la Sociedad informa que el Juzgado Mercantil nº 3 de Madrid ha dictado Sentencia en relación con la demanda de impugnación de los acuerdos sociales adoptados en la Junta de Accionistas de NH el 21 de junio de 2016, demanda que fue interpuesta por HNA a través de Tangla Spain, S.L.

Dicha Sentencia desestima íntegramente la demanda declarando la validez de todos los acuerdos impugnados, y condena expresamente a HNA al pago de las costas procesales.

Madrid, 5 Septiembre 2017

Carlos Ulecia  
Secretario General